

**Comercializadora
Columbia** SAPI
de
CV

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE COMERCIALIZADORA COLUMBIA, S.A.P.I. DE C.V. (COLUMBIA)

Introducción.

COLUMBIA es una empresa libre de corrupción; no acepta, ni promueve actos de corrupción en ninguna de sus formas, por lo que expide este documento con la información suficiente para hacer del conocimiento de sus miembros y terceros, la prohibición de las conductas de corrupción y las sanciones a su incumplimiento.

El incumplimiento de estos códigos será considerado falta grave que se podría sancionar con la terminación del contrato.

Obligatoriedad.

La política anticorrupción es de observancia obligatoria para todos miembros de los órganos de administración de la sociedad, el personal que la labora en la empresa, prestadores de servicios profesionales, empresas filiales y socios comerciales; clientes y proveedores. Ninguna de estas personas debe involucrarse, o promover conductas vinculadas a la corrupción ya sea en forma directa o a través de terceros, con entidades de gobierno o funcionarios públicos.

Definición de corrupción

Corrupción el abuso del poder en beneficio propio; el que una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a funcionarios públicos, directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella, con base en los siguientes conceptos:

- Soborno: dar dinero o regalos a alguien para conseguir algo de forma ilícita; comúnmente llamado "mordida"
- Tráfico de influencias: utilizar la influencia personal en ámbitos de gobierno o incluso empresariales, a través de conexiones con personas y con el fin de obtener favores o tratamiento preferencial
- Extorsión: presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio
- Ventajas indebidas
- Malversación: sustraer o permitir que un tercero sustraiga dinero de la empresa



**Comercializadora
Columbia** SAPI
de
CV

- Peculado: hurto de caudales del erario, cometido por aquel a quien está confiada su administración
- Abuso de confianza: el delincuente se apropia indebidamente de un bien aprovechando que la víctima le concede el uso o la tenencia de este
- Conflicto de intereses: Obtención de un beneficio personal, o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, petición o aceptación de regalos, préstamos o créditos, recompensas, comisiones o cualquier otro incentivo; casos en que los intereses particulares del personal de la organización interfieran o intenten interferir con los intereses de la empresa; cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de la empresa.

Prohibición antisoborno

COLUMBIA no se puede beneficiar de actos de soborno. Queda prohibido a todo el personal de COLUMBIA dar u ofrecer; dar algo de valor o cualquier bien incluyendo dinero a cualquier funcionario de gobierno. Las muestras de agradecimiento y afecto no pueden ser más que por escrito o de manera verbal y sin que medie un regalo o un objeto de alto, mediano o bajo valor.

Recursos provenientes de fuentes ilícitas

COLUMBIA no puede obtener ingresos que se sepa que provienen de fuentes ilícitas.

Contacto con servidores públicos

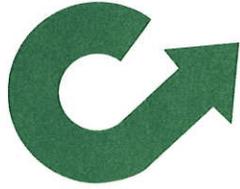
El personal requiere de autorización y supervisión en las relaciones con servidores públicos, con base en una agenda. COLUMBIA podrá pagar viáticos a funcionarios públicos sin que sean considerados regalos o soborno, siempre que sean comidas módicas, que estén íntimamente vinculadas con el trabajo. Quedando prohibidos los pagos para agilizar trámites.

Actuación y Relación con terceros

La actuación de los terceros (proveedores, intermediarios, prestadores de servicios, consultores, agentes, representantes de ventas y gestores) puede incidir en la reputación de la empresa, por lo que se debe verificar que cumplan con las leyes aplicables y los lineamientos establecidos por la empresa para garantizar el desarrollo sostenible del negocio.

COLUMBIA debe identificar a la persona o corporación con quien contrate; por lo que antes de contratar servicios, proveedores o recibir clientes, los identificar de acuerdo a lo siguiente:

- Comprobante de domicilio
- La identificación del representante legal así como el documento vigente que lo avale como tal COLUMBIA
- Constancia de Situación Fiscal



**Comercializadora
Columbia** SAPI
de
CV

Donaciones y pagos a la caridad

COLUMBIA puede dar donaciones a la beneficencia pública, recabando el recibo oficial con los requisitos legales, siempre que no estén relacionados alguna dependencia u oficina de gobierno con las que se traten servicios de consultoría o se tengan intereses legales o económicos.

Pagos por cuenta de terceros

Queda prohibido hacer pagos por cuenta de terceros cuando se trate de funcionarios públicos, un miembro del personal de otra empresa con la que se tengan negocios, un familiar o de cualquier persona con la que se tenga vínculo de trabajo.

Registro y protección de datos personales

En todo momento COLUMBIA cuidará la información de terceros y la custodiará hasta por 5 años teniendo en cuenta la *Ley Federal de Protección de Datos de Posesión de los Particulares* vigente. El trato de dicha información y datos personales es estrictamente confidencial. Hacer mal uso de esta información es una falta grave que podría tener repercusiones legales.

Investigaciones y sanciones

Cuando una denuncia sobre incumplimiento a estas políticas anticorrupción sea llevada al consejo de administración se deberá iniciar una investigación rigurosa y formal de manera ágil y pronta, con base en el procedimiento que se establezca para estos casos.

Si algún miembro del personal es requerido durante la investigación, deberá participar, cooperar, no guardar información y comunicar hechos relevantes, mantener total discreción antes y después de su entrevista o participación, ni declarar en falsedad o modificar hechos para proteger a otro trabajador.

El incumplimiento de estas políticas será considerado falta grave que se podría sancionar con la rescisión o terminación del contrato de la persona o personas inmiscuidas; independientemente de las acciones legales que procedan en cada caso.



José Luis Vallé González
Director de Administración y Finanzas
Comercializadora Columbia SAPI de CV